

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR JUANA MARIA SALGADO NOVA
CONTRA COLPENSIONES Y OTROS. Rad. 23-0001-31-05-005-2019-00297.**

NOTA SECRETARIAL. Montería, 10 de agosto /2022.

Señor Juez, le pongo de presente memorial radicado por la parte actora oponiéndose a la acumulación de proceso solicitada ante el Juzgado 1ro Laboral de Montería, en el que a su sentir se persiguen las mismas pretensiones aquí formuladas pero a favor de la demandada Miriam Jaimes Mercado.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. DOCE (12) DE
AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Vista la nota que antecede, se observa que el defensor jurídico de la parte actora se muestra inconforme frente al actuar de quien representa los intereses de la demandada Miriam Jaimes Mercado, aduciendo que esta interpuso demanda ordinaria laboral persiguiendo el mismo derecho por su mandante, el cual fue asumido por el Juzgado Primero Laboral de Montería, cuyo radicado corresponde al 2021-00029, pese al conocimiento que tenía de la demandada que aquí cursa.

Sumado a lo anterior, indica que la solicitud de acumulación de proceso invocada dentro del proceso ventilado en el Juzgado 1ro Laboral de esta Municipalidad es improcedente, por lo que se requerirá a dicha dependencia para efectos de que nos remita copia del expediente antes referenciado.

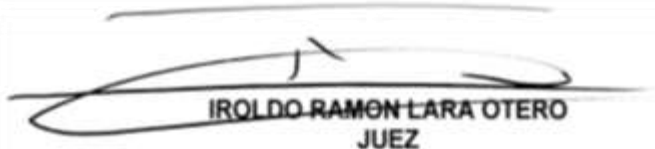
Lo anterior imposibilita la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el dieciséis (16) de agosto del año que avanza.

Así las cosas, se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ABSTENERSE de celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista para el 16 de agosto de 2022 a las 09:00 de la mañana, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR al Juzgado Primero Laboral de Montería, a fin de que remita copia del expediente 23-001-31-01-001- 2021-00029-00-, para lo cual compartirá link de dicho expediente. Por secretaria remítase la comunicación respectiva e indíquesele que cuenta con el termino de cinco (05) días para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección: Calle 24 No 13-80 Local 13 Piso 2 – CC ISLA CENTRER. TEL 7890050
Correo Electrónico: j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co